Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 376/390; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 14 y concordantes de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del doctor Carlos César Massolo, en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA